



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 - 2023-MPT/A

Pampas, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 682-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por objeto la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como un órgano técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", se establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico del Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo, en dicha directiva, se establece en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, que la Presidencia del Consejo Directivo CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; el numeral 4.2 de la citada Guía, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y de otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, mediante Informe N° 682-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita aprobar mediante acto resolutorio la propuesta de conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 - 2023-MPT/A

Pampas, 15 de diciembre de 2023

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cual está integrado de la siguiente manera:

- ❖ Sr. Edison Omar Ordoñez Rojas, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- ❖ Sr. Victoriano Galicio Huamán, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- ❖ Sr. Flavio E. Quispe Bolaños, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
- ❖ Sr. David Camayo Sedano, Especialista en Presupuesto.
- ❖ Sr. Ramiro Flavio Quijano Pacheco, Encargado del Portal de Transparencia.
- ❖ Sr. Roy Leonor Flores Suazo, Asistente administrativo de la OPML.
- ❖ Sra. Mercedes Jeovana Del Río Bendezú, Asistente Administrativo de la OGPPyM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, como función del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico la siguiente:

- ❖ Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE